



Personal docente

El Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica es el sistema que organiza a las y los profesores universitarios en categorías, con base en sus méritos académicos y experiencia universitaria.

Corresponde a la Comisión de Régimen Académico, nombrada por el Consejo Universitario, valorar los atestados y antecedentes del profesorado que ha ingresado al Régimen, y establecer la categoría que le corresponde según el marco de requerimientos establecido en la normativa vigente.

A. Categorías docentes dentro del Régimen Académico de la UCR y puntaje mínimo necesario.

Categorías de los académicos de la Universidad de Costa Rica

Profesor/a	Instructor	Adjunto	Asociado	Catedrático
Puntos necesarios para el cambio de categoría	-	36	54	90
Máximo de Pasos académicos	2 pasos	2 pasos	4 pasos	7 pasos

El cambio de categoría esta sujeta, no solo a lograr el acumulado de puntos, sino además al cumplimiento de un conjunto de requerimientos establecidos para cada caso en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Categoría	Años	Publicaciones	Idiomas	Puntos
Adjunto	3	4	1	36
Asociado	6	8	2	54
Catedrático	12 Doctorado 15 Maestría o Licenciatura	16	3 (2 mismo idioma)	90

Puntajes por categoría para la obtención de pasos académicos.

Pasos Académicos	Instructor	Adjunto	Asociado	Catedrático
1	27 puntos	45 puntos	63 puntos	99 puntos
2	36 puntos	54 puntos	72 puntos	108 puntos
3			81 puntos	117 puntos
4			90 puntos	126 puntos
5				135 puntos

6

144 puntos

7

153 puntos

B. Categorías docentes fuera del Régimen Académico de la UCR y puntaje mínimo necesario.

Interino(a)

Retirado(a)

Emérito(a)

Invitado(a)

Visitante

Ad honorem

Asimismo, la Comisión de Régimen Académico evalúa los atestados del profesorado invitado exbecario, para lograr de acuerdo con sus méritos académicos y experiencia universitaria, la asimilación a una de las cuatro categorías del Régimen Académico, etapa previa a su ingreso al Régimen Académico, el cual es aprobado por la Asamblea de su Unidad Académica y refrendado por la Vicerrectoría de Docencia.

Adicionalmente, la Comisión evalúa los atestados de las personas docentes interinas que aspiran obtener pasos académicos según el artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico. En el caso del profesorado en condición de interinazgo, la normativa permite la asignación de hasta 15 pasos académicos.

Número de pasos	Años de servicio	Idiomas	Publicaciones	Evaluación Docente	Puntaje total
-----------------	------------------	---------	---------------	--------------------	---------------

1

2

0

-

7

27

2	2	0	-	-	36
3	3	1	4	7	45
4	3	1	4	-	54
5	6	2	8	7	63
6	6	2	8	-	72
7	6	2	8	-	81
8	6	2	8	-	90
9	12 a 15	3	16	7	99
10	12 a 15	3	16	-	108
11	12 a 15	3	16	-	117
12	12 a 15	3	16	-	126
13	12 a 15	3	16	-	135
14	12 a 15	3	16	-	144
15	12 a 15	3	16	-	153

En el [manual de inducción al personal docente](#) se incluye el detalle de puntajes y requerimientos para los procesos de promoción en el Régimen académico de la Universidad de Costa Rica, tanto para personas docentes en propiedad, invitadas e interinas.

Para realizar una búsqueda ingrese al [Listado de Profesores en Régimen Académico](#), y para mayor información consulte el [Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente](#).

Actualizado en abril, 2021